

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 49

REF: ROL 3389-6

**RECHAZA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS
140M2 INGRESADA CON EL N° SRV-5059
DE FECHA 7/11/2024**

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el SRV-5059 de fecha 7/11/2024 patrocinado por el arquitecto **HECTOR FAUNDEZ RINGLER**, para el predio ubicado en LAS PIMPINELAS N° 340, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3389-6**, propiedad de **JULIA ABASCAL BARRIA**.

2. La revisión del Expediente Técnico.

3. Que corresponde a esta Dirección de Obras Municipales pronunciarse respecto de la aprobación o eventual denegación del permiso solicitado.

4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

OBSERVACIONES QUE SUSTENTAN EL RECHAZO

- Art. 3, Título I, Ley 20.898: Superficie declarada en el expediente, supera los 140m2., por lo que es inadmisibles la regularización bajo esta ley.

- En la solicitud de Regularización, punto 5.6, no está declarada la norma complementaria de adosamiento.

- Numeral 3, Art. 2.6.2, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.): La arquitectura carece de claridad con respecto del nivel de terreno natural (N.T.N.) para acreditar alturas de adosamiento.

- En la memoria de acreditación de resistencia al fuego, el número de ensayo asignado a la techumbre no está en el Listado Oficial de Comportamiento al Fuego MINVU-DITEC, en su última edición.

- En la memoria de cálculo, el tiempo verbal utilizado, no corresponde.

- Numeral 6, Art. 1, Título I, Ley 20.898; Punto 4.2.2, DDU 467/22: Dormitorio 4 declarado en arquitectura, incumple materia de ventilación, dentro de las normas de habitabilidad.

- Art. 1.1.2., Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.); Numeral 6, Art. 1, Título I, Ley 20.898; Punto 4.2.2, DDU 467/22: Inmueble no declara cocina en arquitectura, por lo que incumple el estándar mínimo de "obra gruesa habitable".

- No se puede determinar información en corte A-A, no está graficado en plantas.

- Numeral 6, Art. 1, Título I, Ley 20.898; Punto 4.2.2, DDU 467/22: Falta certificación y descripción de sistemas de instalaciones interiores.

- Art. 4.2.4., Art. 1.1.2., Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.): Cálculo de carga de ocupación y en consecuencia, el de aporte, está ejecutado con superficie habitable.

- En el Formulario de Solicitud de Regularización, falta singularización de todos los propietarios.

- Parte de documentos de acreditación de existencia de vivienda a la fecha de publicación de la Ley, resultan ilegibles.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2 , ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el SRV-5059 de fecha 7-11-2024 patrocinado por el arquitecto **HECTOR FAUNDEZ RINGLER**, para el predio ubicado en LAS PIMPINELAS N° 340, comuna de Concón, Rol de Avalúo 3389-6, propiedad de **JULIA ABASCAL BARRIA**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **SRV-5059** de fecha **7/11/2024**

CONCÓN, 06 de marzo de 2025




ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN


ARR/CMC/cmc

- Sr(a). HECTOR FAUNDEZ RINGLER
- Sr(a). JULIA ABASCAL BARRIA
- Expediente Técnico N° SRV-5059
- Archivo DOM.
- Oficina de Inspección DOM